

# Directiva de Eficiencia Energética del Parlamento y del Consejo Europeo

27 de Septiembre de 2012

Jose María Almacellas  
Director Técnico de Distribución



# Directiva Eficiencia Energética

2007

**08 Marzo:** El Consejo Europeo aprueba reducir un 20% el consumo de energía primaria en 2020

2008  
2009  
2010

Diversos estudios europeos advierten de que con las medidas adoptadas hasta el momento tan solo se alcance el 10% del objetivo fijado para 2020

2011

**04 Febrero:** El Consejo pide a la Comisión que tome acciones concretas para aprovechar el potencial en ahorro energético  
**08 Marzo:** La Comisión publica el nuevo Plan de Eficiencia Energética  
**22 Junio:** La Comisión publica la Propuesta de Directiva de Eficiencia Energética

2012

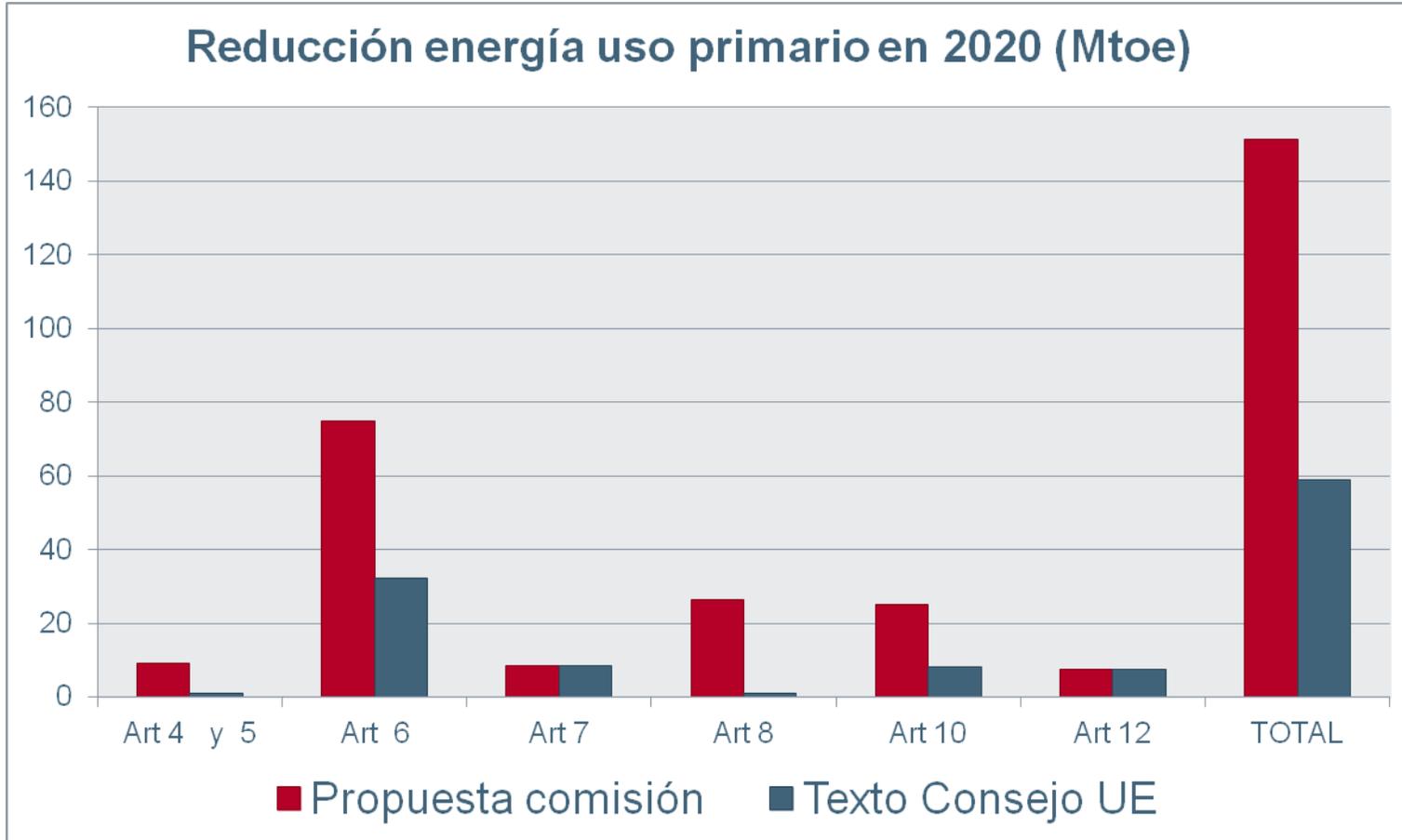
**28 Febrero:** El Comité parlamentario ITRE vota las enmiendas parlamentarias al texto presentado inicialmente por la Comisión Europea y lo endurecen  
**14 Junio:** El Trío con el Consejo concluye una versión menos exigente que las propuestas de la Comisión y del Parlamento Europeo  
**11 Septiembre:** El Parlamento aprueba en Sesión parlamentaria el texto final. Tras su publicación en el DOUE, los EEMM tienen 18 meses para su trasposición a la legislación nacional

# Directiva Eficiencia Energética

- En el transcurso de la discusión y tramitación se presentaron más de **1.800 enmiendas** al texto propuesto por la Comisión
- Es de destacar que los **Estados Miembro** han impuesto una importante **flexibilidad a la norma**
- Bajo unas determinadas premisas, los Servicios Técnicos de la Comisión evaluaron, en Abril de 2012, el **impacto sobre los objetivos** de eficiencia iniciales una vez revisado el texto por el Consejo de la UE e introducidas las enmiendas que se aceptaron:
  - El **resultado** fue que la versión del Consejo representa el 38% del impacto de la propuesta de la Comisión
  - El **impacto de costes** de la Directiva es positivo al considerar
    - ✓ Costes de inversión en **eficiencia energética**
    - ✓ Costes de inversión en **generación**
    - ✓ Costes de **combustibles**



# Directiva Eficiencia Energética



# Directiva de Eficiencia Energética



Además, pretende ser un marco de referencia para promover la Eficiencia Energética más allá del año 2020

## EU ROADMAP 2050

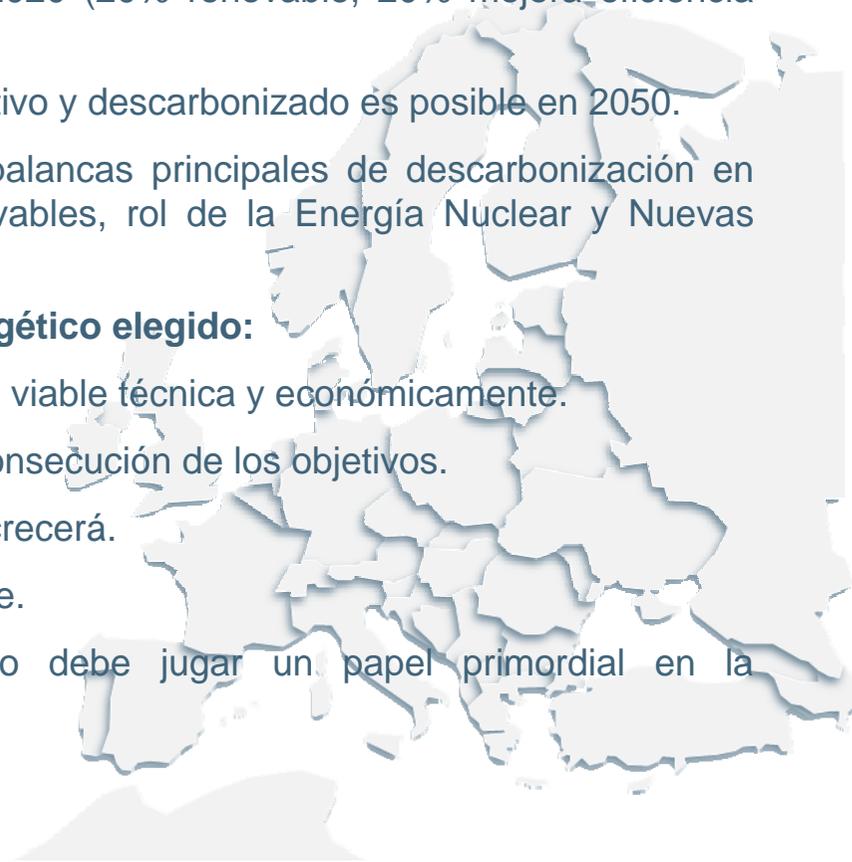
**Objetivo:** Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al 80-95% de los niveles de 1990 más allá de los objetivos establecidos para 2020 (20% renovable, 20% mejora eficiencia energética, 20% reducción de emisiones).

**Conclusión:** Un sistema energético seguro, competitivo y descarbonizado es posible en 2050.

**Metodología de análisis:** Combinación de las 4 palancas principales de descarbonización en diferentes escenarios: Eficiencia Energética, Renovables, rol de la Energía Nuclear y Nuevas Tecnologías en captura de carbono.

### Principales conclusiones, al margen del mix energético elegido:

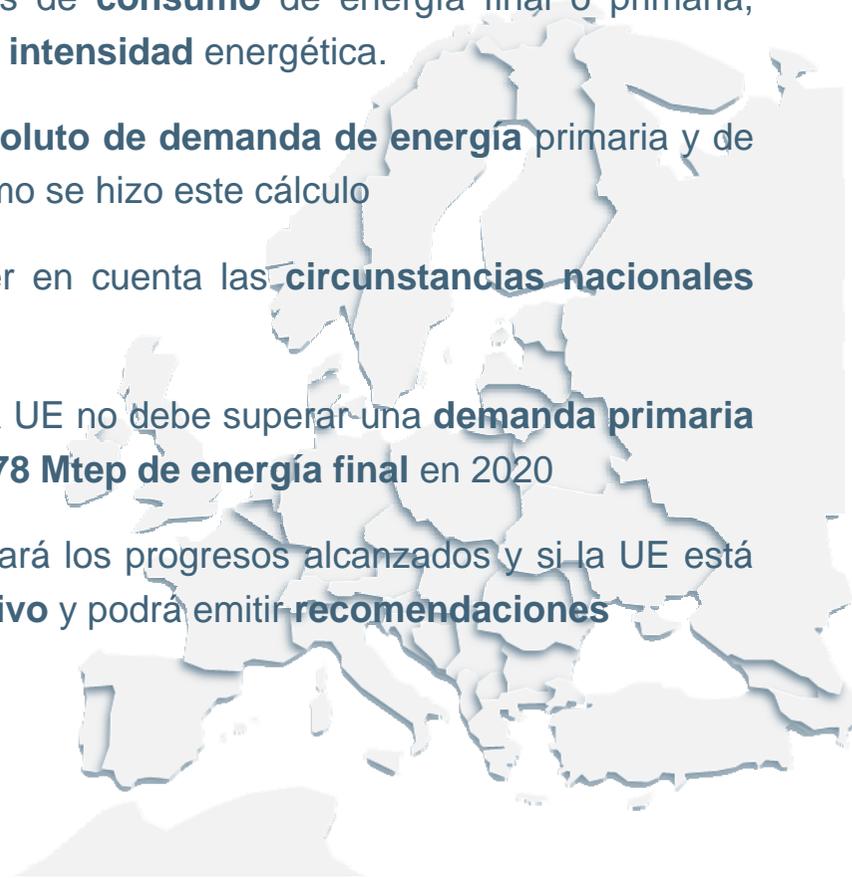
- ✓La descarbonización del sistema energético es viable técnica y económicamente.
- ✓La eficiencia energética será crucial para la consecución de los objetivos.
- ✓La demanda de energía de origen renovable crecerá.
- ✓El rol de la electricidad se hará más importante.
- ✓La captura y almacenamiento de carbono debe jugar un papel primordial en la transformación del sistema.



# Principales medidas

## Objetivos nacionales indicativos de eficiencia energética (Art. 3)

- Cada nación establecerá un **objetivo nacional indicativo**, no vinculante, de eficiencia energética **para 2020**
  - ✓ El objetivo podrá fijarse en términos de **consumo** de energía final o primaria, **ahorros** de energía final o primaria o **intensidad** energética.
  - ✓ Notificarán en términos de **nivel absoluto de demanda de energía** primaria y de energía final en 2020, explicando cómo se hizo este cálculo
  - ✓ Los Estados Miembros podrán tener en cuenta las **circunstancias nacionales** para el cálculo de dicho objetivo
- De acuerdo a los objetivos establecidos, la UE no debe superar una **demanda primaria de energía de 1474 Mtep** o no más **de 1078 Mtep de energía final** en 2020
- El 30 de junio de 2014, la Comisión evaluará los progresos alcanzados y si la UE está en la senda **de cumplimiento de su objetivo** y podrá emitir **recomendaciones**



# Principales medidas

## Sector de la Construcción

Los EEMM diseñarán una **Estrategia a Largo Plazo** para fomentar las inversiones en **renovación del parque de edificios** residenciales y comerciales y la remitirán a la UE antes del 30/04/2014. En esta estrategia:

- Evaluarán las **características generales** de la edificación nacional
- Identificarán **enfoques costo-eficientes** para la renovación de edificios tipo según las zonas climáticas de la geografía nacional
- Se incluirán políticas y medidas de **estímulo** para el **acometimiento de renovaciones** de edificios
- Se estimará razonadamente los **beneficios y ahorros energéticos** que darán lugar estas actuaciones



# Principales medidas



## Sector Público (I) (Art. 4, y 5)

- Anualmente, a partir del 01/01/2014, el **3% del área** calefactada y/o refrigerada en **edificios públicos gubernamentales ocupados deberá ser renovada** con objeto de lograr edificios con un comportamiento energético eficiente.
  - ✓ **En 2014**, computarán todos los edificios con un superficie útil **superior a 500m<sup>2</sup>**. **A partir del 09/07/2015**, se computarán todos aquellos con superficie útil **> 250m<sup>2</sup>**
  - ✓ **Excepciones:** edificios históricos o de arquitectura particular que podrían ver su apariencia inaceptablemente afectada; edificios de las FFAA o adscritos al M<sup>o</sup> de Defensa –excluidas viviendas y oficinas-
  - ✓ Computarán como **áreas renovadas** nuevos edificios ocupados como reemplazo de edificios específicos demolidos en cualquiera de los dos años anteriores o bien reemplazo de edificios vendidos o declarados fuera de uso.

# Principales medidas



## Sector Público (II)

- Los EEMM **podrán hacer extensiva esta obligación a niveles inferiores de la Administración**, para cuyo cálculo, el 3% de renovación se realizará sobre la superficie de todos los edificios ocupados por las administraciones incluidas (central e inferiores), edificios utilizados como lugares de culto y para actividades religiosas.
- Podrán optar por **medidas alternativas** –reformas, mejora de uso y costumbres energéticas de los ocupantes- que logren ahorros equivalentes.

Oportunidad  
de negocio

Auditorías y asesoramiento energético, renovación de equipos, contratos comerciales de eficiencia, nuevos clientes de distribución de gas

# Principales medidas



## Eficiencia en el uso final de la energía (I) (Art. 6)

- Los EEMM adoptarán **esquemas de obligaciones de ahorro energético**
  - ✓ Entre el 01/01/2014 y el 31/12/2020, los **comercializadores minoristas y/o los operadores de redes de distribución** de energía conseguirán nuevos **ahorros anuales de un 1,5% sobre las ventas de energía final**, calculados sobre la media de ventas de los 3 años anteriores a la fecha de implementación de la Directiva.
- Los EEMM desarrollarán el sistema nacional elegido (p.e. certificados blancos) y podrán incluir algunas **exenciones que no excedan el 25%** del objetivo del 1.5%:
  - ✓ Excluir parcial o totalmente las **ventas de energía** para el sector transporte o para grandes consumidores sujetos al sistema de comercio de derechos de emisión (Anexo I Directiva 2003/87/EC)
  - ✓ Aplicar un **1% (2014-2015), 1.25% (2016-2017) y un 1.5% (2018-2020)**
  - ✓ Computar los ahorros obtenidos en el sector de la **transformación de la energía, distribución y transporte** obtenidos mediante algunas de las medidas contempladas para dichos sectores en la presente Directiva
  - ✓ Computar los ahorros obtenidos por medidas implementadas desde el 2008 que continúen teniendo un **impacto medible y verificable en 2020**

# Principales medidas



## Eficiencia en el uso final de la energía (II) (Art,7)

- Los EEMM podrán aplicar **políticas o programas alternativos** al esquema de obligación de ahorro energético para lograr ahorros **equivalentes** al 1,5% anual
- Las **grandes empresas** deberán llevar a cabo **auditorías** energéticas cada cuatro años, excluidas las empresas con sistema acreditado de gestión energética o medioambiental
  - ✓ Si el consumidor no lo objeta, los resultados podrán ser entregados a cualquier **proveedor de servicios** energéticos autorizado
  - ✓ Los EEMM promoverán las auditorías energéticas a **PYMEs y residencial**



# Principales medidas

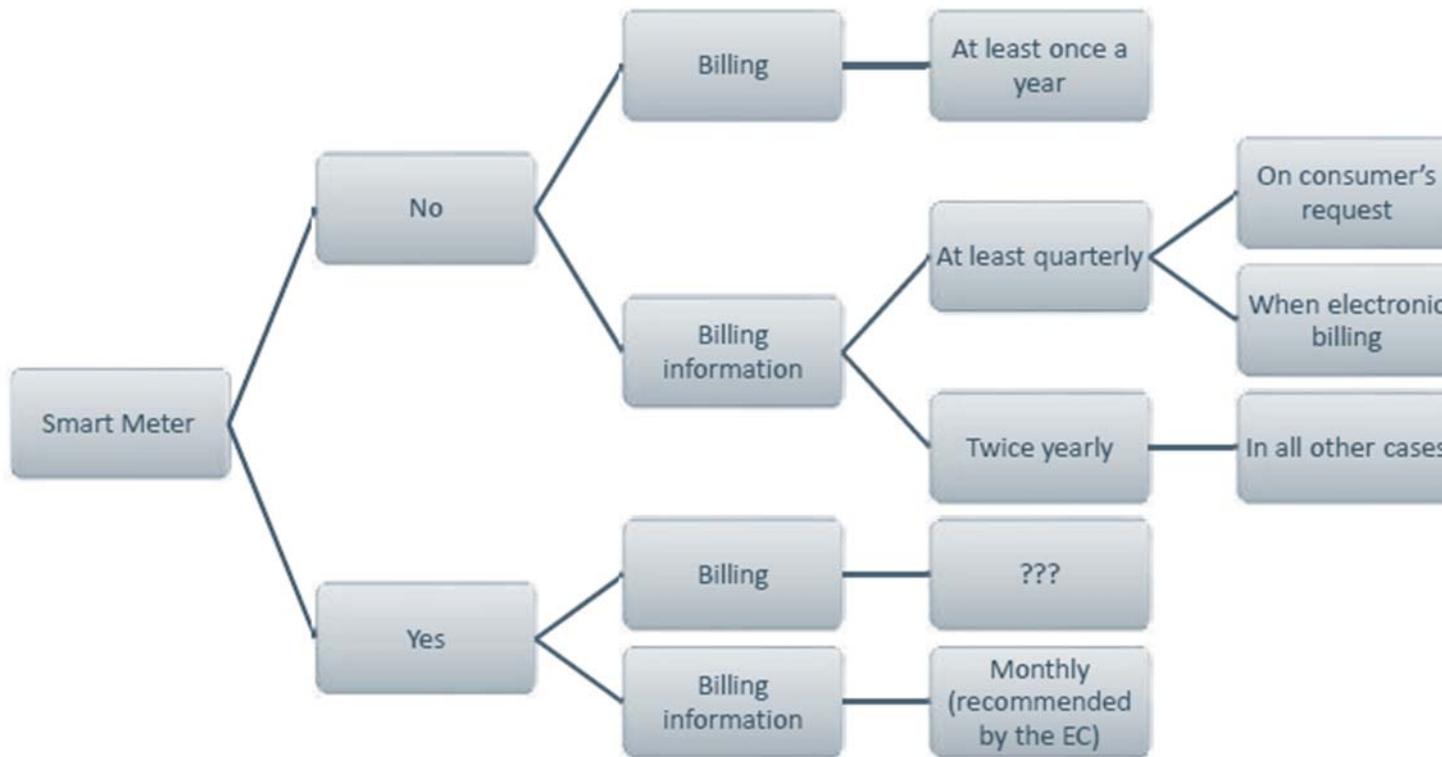


## Eficiencia en el uso final de la energía (III) (Art. 8)

- Los EEMM fomentarán la **instalación de contadores** con funcionalidades que mejoren la información que recibe el consumidor sobre su consumo real
- Establece una **frecuencia de facturación** al consumidor basada en lecturas reales (al menos una vez al año) y el **envío de información complementaria** (dos veces al año, o trimestralmente si el cliente lo solicita o tiene facturación electrónica)
  - ✓ A falta de *smart meter*, y desde 2015, la información de las facturas se basará en **consumo real** donde sea técnicamente posible y esté económicamente justificado. Podrán usarse **autolecturas** facilitada por el consumidor, y si éste no proporciona la lectura en un período determinado, podrán usarse **estimaciones del consumo**
  - ✓ A los clientes con *smart meter* se les facilitará el acceso a la **información** sobre su consumo de al menos tres años antes, o desde inicio del contrato si es menor
  - ✓ Los consumidores recibirán **gratis las facturas y esta información** sobre su consumo

# Principales medidas

## Eficiencia en el uso final de la energía (III)



**Facturación al consumidor basada en lecturas reales y envío de información complementaria (Art. VII y Anexo VI)**

# Principales medidas

## Generación de electricidad (I) (Art.10)

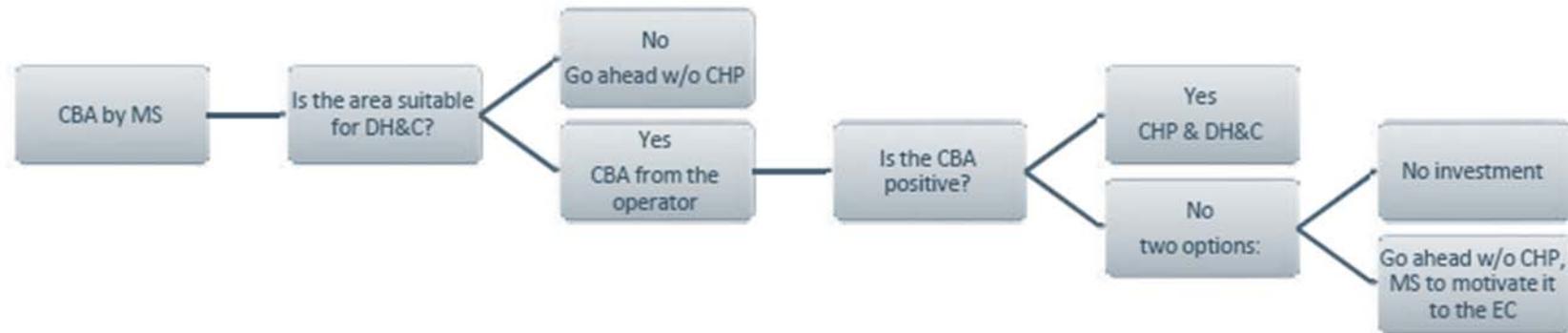
- Los EEMM diseñarán un **plan de desarrollo potencial de cogeneración de alta eficiencia**. En él llevarán a cabo un análisis coste-beneficio de su territorio basado en condiciones climáticas, viabilidad económica e idoneidad técnica. Donde los costes sean superiores, los EEMM podrán conceder exenciones a la generación eléctrica
- La nueva capacidad de generación termoeléctrica (**>20 MW<sub>t</sub>**), o las instalaciones de generación **>20MW<sub>t</sub>** que sean sustancialmente reformadas, presentarán una **evaluación de los costes y beneficios de operar como instalaciones de cogeneración** de alta eficiencia
  - ✓ Estarán exentos de este análisis las instalaciones de punta y back-up cuya operación se planifique por debajo de una **media de 1500h/año durante 5 años**, las instalaciones nucleares y aquellas localizadas junto a un almacenamiento de CO<sub>2</sub>
- Las **instalaciones industriales** con entrada térmica **superior a 20MW** que generen calor residual a un nivel de temperatura apropiado que se planifiquen o reformen **evaluarán los costes y beneficios de aprovechamiento de dicho calor residual**, incluyendo a través de cogeneración y de la conexión de la instalación a redes de *district heating/cooling*
- **Garantías de origen** para la cogeneración, reconocidas entre EEMM



# Principales medidas



## Generación de electricidad (II)



CBA: Cost benefit analysis  
DH&C: District heating and cooling  
w/o: Without

MS: Member State  
CHP: Combined heat and power



**Desarrollo de cogeneración de alta eficiencia en instalaciones de generación de electricidad**

# Principales medidas



## Transporte y distribución de energía (Art. 12)

- Los EEMM garantizarán que la **regulación** y las **tarifas de red** permiten que los operadores ofrezcan servicios del sistema que favorezca a los usuarios la implementación de medidas de eficiencia energética
- Antes del 30/06/2015, los EEMM **elaborarán planes sobre el potencial de eficiencia en redes (T&D)** identificando inversiones, medidas concretas y un calendario detallado para su implantación
  - ✓ No se dice que sea una planificación obligatoria, pero todo indica que podría serlo
- Los EEMM eliminarán todo incentivo en **transporte y distribución** que vaya en detrimento de la eficiencia global y/o que impida la participación de la respuesta de la demanda en los **mercados de balance y de servicios auxiliares**
- **Acceso a red y despacho prioritario para cogeneración.** Los EEMM establecerán el ranking de prioridades de acceso y despacho con otros tipos de energía (p.e. renovables)
- **Cogeneración y gestión** de la demanda podrán ofertar **servicios de balance** y/o otros servicios operativos
- **TSOs y DSOs publicarán las reglas de imputación y reparto de costes de adaptaciones técnicas** (e.g. conexiones a red, refuerzos de redes, etc). (Anexo XII)

# Principales medidas



## Mercado de Servicios Energéticos (Art. 14)

- Los EEMM promoverán el **mercado de servicios energéticos** y el acceso de las PYMEs a dicho mercado
  - ✓ **Difusión de información** (contratos de servicios energéticos existentes, instrumentos financieros, incentivos, etc), listas de proveedores de servicios, promoción de etiquetados de calidad, contratos modelo, Revisión del Plan de Acción Nacional de Eficiencia Energética
- Los EEMM podrán establecer un **Fondo Nacional para la Eficiencia Energética** que apoye las iniciativas en esta materia.
  - ✓ Los objetivos de **renovación de edificios públicos** y de ahorros energéticos sobre ventas finales podrá lograrse mediante contribuciones anuales al Fondo Nacional equivalentes a las inversiones necesarias para lograr el mencionado objetivo
- Los EEMM evaluarán y tomarán medidas para evitar barreras regulatorias y no regulatorias a la eficiencia energética

# Próximos pasos



2012

**Junio/Diciembre:** Fin de las negociaciones. Entrada en vigor a final de año

2013  
2014

**18 meses:** Transposición de la Directiva a la legislación nacional de los EEMM  
**Abril 2014:** Los EEMM remitirán sus Planes de Acción Nacional de EE (+3 años)  
**Junio 2014:** Valoración de la trayectoria de la UE –cumplimiento de los objetivos indicativos de los EEMM (Art.3).

2016

**Junio:** Evaluación de los progresos realizados en la implementación de las obligaciones de ahorro energético (Art. 6). Posible propuesta legislativa.